



INFORME DE EVALUACIÓN Y VERIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS JURIDICOS DE LA PROPUESTA RECIBIDA DENTRO DEL PROCESO DE SELECCIÓN MÍNIMA CUANTÍA No. 4162.010.32.1.0496-2026

Dentro del plazo estipulado en el proceso de Mínima Cuantía No. 4162.010.32.1.0496-2026, cuyo cierre fue el día tres (03) de marzo de 2026, a las 09:00 horas, se presentaron las siguientes ofertas:

PROPONENTE	FECHA Y HORA	VALOR DE LA PROPUESTA
1. LYN INGENIERIA SAS	3/03/2026 8:49 AM	\$116.216.151
2. CONTROL SERVICES ENGINEERING	3/03/2026 8:50 AM	\$120.408.801
3. YOLUK	3/03/2026 8:53 AM	\$124.950.838
4. MAZU SERVICIOS INTEGRALES	3/03/2026 8:56 AM	\$130.759.079
5. CONSORCIO GRAMAS DEPORTIVAS	3/03/2026 7:38 AM	\$132.457.426
6. GRARCO SAS	3/03/2026 7:48 AM	\$149.575.876
7. EQUIVER SAS	2/03/2026 10:32 PM	\$149.760.822

En el marco de lo dispuesto en el numeral 5, Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, Procedimiento para la contratación de Mínima Cuantía, se establece que la Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumpla con las condiciones de la invitación. Si dicha oferta no cumple, deberá evaluarse la del segundo mejor precio, y así sucesivamente.

En concordancia con esta premisa, se procede a evaluar la capacidad jurídica de la oferta presentada por el proponente **CONSORCIO GRAMAS DEPORTIVAS**, quien presentó la quinta oferta de **menor valor** que se relaciona a continuación:

CONSORCIO GRAMAS DEPORTIVAS			
No.	DOCUMENTOS PARA APORTAR	CUMPLE O NO CUMPLE	OBSERVACIONES
1	Carta de presentación de la propuesta	NO CUMPLE	El Formato 1 Carta de Presentación no se diligenció en su totalidad toda vez que se debe avalar por un ingeniero matriculado y suministrar el título y matrícula profesional que respalde la acreditación de este requisito.
2	Documento de conformación del consorcio o unión temporal	NO CUMPLE	El Formato 2 Carta de Conformación de Consorcios no se diligencio en su totalidad conforme a lo señalado en la invitación del proceso.

3	Certificado de Existencia y Representación Legal.	NO CUMPLE	Aporta certificado de Existencia y Representación de persona natural expedida en el año 2025, adicionalmente no presenta certificado de Constitución y Representación Legal de los integrantes de HERCA INGENIERIA CIC SAS
4	Documento de identidad de los integrantes del Consorcio	NO CUMPLE	No presenta documento de identificación de los integrantes de HERCA INGENIERIA CIC SAS
5	Registro Único Tributario RUT	NO CUMPLE	Aporta registro único tributario del señor NELSON HERNAN VIDAL ERAZO expedido en el año 2025, No presenta registro único tributario – RUT, de HERCA INGENIERIA CIC SAS
6	Documento de Identificación del Representante Legal	NO CUMPLE	Aporta escaneo de Cédula de Ciudadanía del señor NELSON HERNAN VIDAL ERAZO identificado con cédula de ciudadanía No. 94.486.382. No aporta documento de identificación del Representante Legal de HERCA INGENIERIA CIC SAS
7	Certificado de boletín de responsabilidad fiscal	NO CUMPLE	No aporta certificado expedido por la Contraloría General de la República de los integrantes del Consorcio.
8	Certificado de antecedentes disciplinarios	NO CUMPLE	No aporta Certificado de Antecedentes expedido por la Procuraduría General de la Nación de los integrantes del Consorcio.
9	Certificado de antecedentes judiciales	NO CUMPLE	No aporta Certificado de Antecedentes Judiciales expedido por la Policía Nacional de Colombia de los integrantes del Consorcio.
10	Certificado de medidas correctivas	NO CUMPLE	No aporta RNMC expedido por la Policía Nacional de Colombia de los integrantes del Consorcio.
8	Certificado del REDAM	NO CUMPLE	No aporta CERTIFICADO REDAM de los integrantes del Consorcio.
9	Certificado de pago de seguridad social y parafiscales	NO CUMPLE	No aporta FORMATO 6 diligenciado por HERCA INGENIERIA CIC SAS
10	Compromiso anticorrupción	NO CUMPLE	No aporta FORMATO 10

CONSOLIDADO EVALUACIÓN JURIDICA	
CONSORCIO GRAMAS DEPORTIVAS	NO CUMPLE



Así las cosas, el proponente **CONSORCIO GRAMAS DEPORTIVAS NO CUMPLE** con la capacidad jurídica requerida en el proceso de selección.

En consecuencia, la Entidad le concede al proponente hasta el día diecisiete (17) de marzo de 2026 a las 8:00 AM, para que subsane las observaciones señaladas en este informe de evaluación y verificación.

Se advierte al proponente que, en caso de no presentar la subsanación requerida, se tendrá por rechazada la oferta dentro del proceso de selección de Mínima Cuantía No. 4162.010.32.1.0496-2026

En constancia a lo anterior se expide en Santiago de Cali, el dieciséis (16) de marzo de 2026.

DIEGO FERNANDO SAENZ SANCHEZ
ROL JURIDICO

Proyectó: Ana Maria Erazo Puentes – Contratista SDR